



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 124-2021-GG-OSITRAN



Firmado por: MEJIA  
CORNEJO Juan  
Carlos FAU  
20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 09/11/2021  
18:21:54 -0500

Lima, 08 de noviembre de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00108-2021-GPP-OSITRAN del 03 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00438-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0066-2020-CD-OSITRAN, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 75'600,919.00 (Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil y Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0006-2021-PD-OSITRAN del 04 de febrero de 2021 se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 3'755,483.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a fin de atender las actividades de supervisión integral del servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE) en el marco del Contrato N° 035-2019-OSITRAN "Servicio Integral del Servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0007-2021-PD-OSITRAN del 05 de febrero de 2021 se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 951,629.00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para gastos de capital; a fin de atender, el requerimiento solicitado por la Jefatura de Tecnologías de la Información, ante la necesidad de contar con equipos informáticos para el almacenamiento de la información digital;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0009-2021-PD-OSITRAN del 08 de febrero de 2021 se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 3'664,353.00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a fin de atender las diversas actividades operativas que no cuenten con financiamiento en las diferentes unidades de organización del Ositrán;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0013-2021-PD-OSITRAN del 31 de marzo del 2021 se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 2'934,716.00 (Dos Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis y 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en cumplimiento a la Única Disposición Complementaria Modificatoria, dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2021-EF publicado el 30 de marzo del 2021, a fin de atender las nuevas necesidades de servicios de supervisión de la Línea 1 del Metro de Lima y las diversas actividades operativas sin financiamiento, solicitadas por las diferentes unidades de organización del Ositrán;



OSITRAN  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Visado por: SHEPUT STUCCHI  
Humberto Luis FIR 07720411 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 09/11/2021 17:07:00 -0500

Visado por: LA ROSA ROSADO  
Victor Hugo FAU 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 09/11/2021 14:29:16 -0500



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0031-2021-PD-OSITRAN del 14 de septiembre de 2021 se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 2'954,520.00 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles), con cargo a los abonos efectuados por la entidad prestadora Autopista del Norte S.A.C., conforme a lo previsto en el Contrato N° 003-2021-OSITRAN "Servicio de supervisión de la ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el KM. 00+000 al KM. 39+ 688 de la Red Vial N° 4";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0033-2021-PD-OSITRAN del 21 de septiembre de 2021 se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ositrán correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 172,142.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos y 00/100 soles), con cargo a la percepción de determinados ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Ositrán, para el pago de la programación de conformidades de servicios de supervisión de los contratos en curso;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2020, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, entre ellas, la referida a "Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora", se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al modelo N° 5GN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN, de fecha 14 de enero del 2021, se delegó dicha facultad al Gerente General;

Que, mediante el Informe N° 00108-2021-GPP-OSITRAN del 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de octubre del año 2021 se orientaron a financiar actividades consideradas prioritarias, con cargo a las genéricas de gastos: 3. "Bienes y Servicios", y 6. "Adquisición de Activos No Financieros";





Que, mediante Memorando N° 00438-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable continuar con la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre del Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, aprobados por dichos dispositivos; el Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN durante el mes de octubre del año 2021.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2021101314

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF–SP (Módulo de Proceso Presupuestario).



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE OCTUBRE - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

RESOLUCION 124-2021-GG-OSITRAN

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS	5	2	3	0	12,863
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS	5	2	3	31,994	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2 RECURSOS	5	2	3	0	19,131
<b>TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>31,994</b>	<b>31,994</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>31,994</b>	<b>31,994</b>

\_\_\_\_\_  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE OCTUBRE - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO  
EJECUTORA : 001 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO [001268]

RESOLUCION **124-2021-GG-OSITRAN**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	2	RECURSOS	5	2	3	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						12,863
	2	RECURSOS	5	2	3	31,994
						0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS						
	2	RECURSOS	5	2	3	0
						19,131
<b>TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						<b>31,994</b>
						<b>31,994</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						<b>31,994</b>
						<b>31,994</b>

\_\_\_\_\_  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO